

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 71

Fecha Estado: 01-08-2023

Página: 1

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante              | Demandado                     | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300120200063500 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE      | LUIS ALBERTO FAWCETT CARDENAS | Auto requiere<br>Previo a darle tramite al memorial que antecede, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de RECIBIR de quien solicita la terminación del proceso”. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300120230055600 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | FRANCESCO JAIR SANCHEZ YUSTI  | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |

|                                |                    |                                     |                                  |  |            |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|------------|
| <b>05001400300320210119300</b> | Ejecutivo Singular | ITAU BANCO CORPBANCA<br>COLOMBIA SA | MARIA DEL PILAR<br>SANCHEZ GALLO | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega<br>al EJECUTANTE<br>de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes<br>del Despacho,<br>hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C.<br>G. del P.<br>(teniendo en cuenta los dineros imputados) | 31/07/2023 |
| <b>05001400300420170051300</b> | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S.                 | CLAUDIA PATRICIA<br>BARRERA MIER | Auto ordena incorporar al expediente<br>Se agrega sin tramite, toda vez que el memorialista no hace parte<br>del proceso.  | 31/07/2023 |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                         | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300420200002500 | Ejecutivo Singular | COOPANTEX<br>COOPERATIVA<br>ESPECIALIZADA DE<br>AHORRO Y CREDITO | LUZ ANGELA AGUDELO<br>ATEHORTUA   | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 41)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300420210067000 | Ejecutivo Singular | GARANTIAS<br>COMUNITARIAS S.A.                                   | ESTEBAN RODRIGEZ<br>VASCO         | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300420220014400 | Ejecutivo Singular | JHONATAN GRACIANO<br>PADILLA                                     | CIRO ALEXANDER<br>LOTERO BUITRAGO | Auto requiere<br>Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas GWW 224, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de tránsito donde figure el embargo decretado y no del RUNT.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300620220130500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE<br>TRABAJADORES DEL<br>SENA COOTRASENA            | JUAN CARLOS DIAZ<br>VALENCIA      | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                     | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300620230029400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A.                               | JUAN PABLO MARTINEZ RENGIFO   | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300720190014800 | Ejecutivo Singular | ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.                        | MARTIN ALONSO VELEZ SALAZAR   | Auto termina proceso<br>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,<br>el presente proceso adelantado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A en contra<br>de MARTIN ALONSO VELEZ SALAZAR.<br>SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja ordena<br>levantar la siguiente<br>medida cautelar:  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300720210065300 | Ejecutivo Singular | ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.                       | JESUS ANTONIO URREGO QUINTERO | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.<br>Por otro lado, se procederá a la entrega de títulos una vez resuelta la liquidación<br>allegada.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300720220088600 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA | CESAR LUIS SAENZ LOPEZ        | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado<br>judicial de la parte demandante visible a flo.21 y 22, se corre traslado de la misma,<br>en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                                   | Demandado                   | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300720220098300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY        | ANA MARIA GIRALDO SANCHEZ   | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.13 y 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300720220098300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY        | ANA MARIA GIRALDO SANCHEZ   | Auto decreta embargo<br>DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada ANA MARIA GIRALDO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.235.271, al servicio de D1 S.A.S.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300820090039500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | MAURIO ARLEY OSPINA ESCOBAR | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.<br>(teniendo en cuenta los dineros imputados)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300820210135600 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA                        | PABLO ANDRES FERNANDEZ      | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                         | Demandado                    | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300820210135600 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA              | PABLO ANDRES FERNANDEZ       | Auto requiere<br>En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del vehículo de placas IOQ-377, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a diligenciar el levantamiento de la medida cautelar decretada por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el proceso bajo radicado número 007-2021-00155, toda vez que en la plataforma de Siglo XXI se evidencia que el mismo fue terminado por auto de 10 de mayo de la presente anualidad.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300820220091400 | Ejecutivo Singular | COMFAMIGOS COOPERATIVA MULTIACTIVA | LUIS EDUARDO ARIAS RIVERA.   | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300820220133900 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA     | WILMAR ANDRES OSPINA GALEANO | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300820230041000 | Ejecutivo Singular | COTRAFA S.A                        | JUAN CAMILO CONGOTE CARDONA  | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 7, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                   | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300920210030700 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA SA                                  | GRUPO IMPLAMED SAS          | Auto requiere<br>Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf 34), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.<br>Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300920210088400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPENSURA | WILMER MUNIBER PARRA        | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf32)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300920230019600 | Ejecutivo Singular | FACTORING ABOGADOS S.A.S.                            | ENYEMBER JAIR VARGAS FLOREZ | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400300920230038300 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA                      | ELIZABETH SERNA LONDOÑO     | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                 | Demandante                         | Demandado                       | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300920230039800 | Ejecutivo Singular               | AGRICAPITAL S.A.S                  | LUIS FABIAN MORENO VELEZ        | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado<br>judicial de la parte demandante visible a flo. 20 y 21, se corre traslado de la misma,<br>en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301020140247700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | ESTHER MARINA VARGAS VARGAS        | HEREDEROS INDETERMINADOS        | Auto aprueba remate<br>PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada por este<br>Juzgado el 29 de junio de 2023 a las 10:00 am   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301020210079900 | Ejecutivo Singular               | FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO | JESUS DAVID GARCIA ARGUMEDO     | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE<br>de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho,<br>hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.<br>(teniendo en cuenta los dineros imputados)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301020220051900 | Ejecutivo Singular               | RENTING COLOMBIA SAS               | MARLON ALEXANDER ARAQUE SANTANA | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301020220051900 | Ejecutivo Singular               | RENTING COLOMBIA SAS               | MARLON ALEXANDER ARAQUE SANTANA | Auto requiere<br>En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho<br>comisorio para el secuestro de los inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 029-5012<br>se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho<br>CERTIFICADO DE LIBERTA actualizado con fecha de expedición no mayor a un<br>mes, donde figure el embargo decretado.  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                      | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301120130022400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.                   | AMPARO DE JESUS MARTINEZ GOMEZ | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.<br>(teniendo en cuenta los dineros imputados)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301120170012200 | Ejecutivo Singular | FLOREZ ARIAS GUSTAVO   | LUZ JANETH PELAEZ GALLEGO      | Auto requiere<br>Previo a impartirle tramite a la liquidación de crédito allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301120210101300 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANDINA S.A.   | YESID HUMBERTO GARCÍA SUESCUN  | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.     | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301120210126200 | Ejecutivo Singular | BANCOOMEVA S.A   | AURIS CECILIA TELLEZ FERRER    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.     | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301120220099400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA | MARLON GIOVANY GIL LONDOÑO     | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 17)   | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante         | Demandado                         | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301120220125000 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA    | FRANCISCO JAVIER SUAREZ RODRIGUEZ | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301120230014500 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA     | ALDAYR PEREZ HAWASLY              | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301120230016600 | Ejecutivo Singular | COOPENSIONADOS S.C | GABRIEL DE JESUS VALENCIA RIOS    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado<br>judicial de la parte demandante visible a flo. 8, se corre traslado de la misma, en la<br>forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                         | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301220210107800 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A.   | JORGE ELIECER<br>QUINTERO MONTOYA | Auto requiere<br>En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 21-623943-02, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado.<br>Ahora bien, el auto que menciona ser radicado el 18 de mayo de la presente anualidad, no aparece en el sistema de consulta Siglo XXI y fue dirigido al Juzgado de origen, por este motivo, no fue posible dar trámite al mismo. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301220210112700 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS                                    | MIGUEL ANGEL LUJAN PEÑA           | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301320210037800 | Ejecutivo Singular | MADERAS LA CLARITA S.A.S.                                    | JOHN JAIRO RESTREPO GARCIA        | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 23, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301320210099700 | Ejecutivo Singular | FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | PAULA ANDREA ALVAREZ LOPEZ        | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 22)  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                     | Demandado                        | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301320220107500 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA                 | JUAN DAVID FERNANDEZ POLANCO     | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301320230002600 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA        | WILL FREDDY MENDEZ ACEVEDO       | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado<br>judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la<br>forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301420100067200 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | HERNAN DE JESUS HINCAPIE RAMIREZ | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se<br>APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 04)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301420130002700 | Ejecutivo Singular | MICROEMPRESAS DE COLOMBIA      | MARILUZ TEJADA VELASQUEZ         | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se<br>APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf. 18)<br>Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se<br>pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los<br>títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la<br>conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en<br>cuenta los dineros imputados)  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                 | Demandante                      | Demandado                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301420210085600 | Ejecutivo Singular               | SCOTIABANK COLPATRIA SA         | DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 21)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301520220015700 | Ejecutivo Singular               | YINELDA INES AGUDELO PIEDRHIA   | CARLOS ALBERTO MONTOYA TISNES  | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301520220063000 | Ejecutivo Singular               | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | MARTHA CECILIA MAZO NAVALES    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 10, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301520220074800 | Ejecutivo Singular               | INVERSIONES JYHESMI S.A.S.      | MAURICIO ALONSO ROMERO GOEZ    | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301620130122700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | ADIELA MORENO DE ABAD           | JUAN EUGENIO RAMIREZ RAMIREZ   | Auto aprueba remate<br>PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada por este Juzgado el 13 de julio de 2023 a las 10:00 am.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301620130122700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | ADIELA MORENO DE ABAD           | JUAN EUGENIO RAMIREZ RAMIREZ   | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf02)   | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                    | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301620220119800 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA SA  | NATALIA QUINTERO ARROYAVE    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301620220126500 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA  | OLGA LILIANA MENA MORENO     | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301720220073200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA        | JUAN MANUEL COGOLLO          | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301820230017400 | Ejecutivo Singular | FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA | DANNA CAROLINA CANO QUINTERO | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                            | Demandado                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301820230036500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | MARIA CRISTINA RIOS HOYOS     | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301820230038600 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S.                   | JUAN GUILLERMO ZAPATA DIAZ    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301820230052300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA SA                    | JHON ALEXANDER MARTINEZ MEJIA | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                     | Demandado                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301820230053500 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | BENJAMIN ANTONIO MUÑOZ DELGADO | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301920210102300 | Ejecutivo Singular | PROPIEDAD COMUN S.A.S          | ENNY JOVANA MARTINEZ SERNA     | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400301920230003800 | Ejecutivo Singular | COMPANY OF LYON S A S          | ALFREDO ESCOBAR PINO           | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Se acepta la renuncia presentada por el Dr JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.579.766 y T. P. N° 246.738, respecto al poder conferido por la parte demandante.<br>Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante  | Demandado                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301920230009800 | Ejecutivo Singular | MAXIBIENES SAS  | YEAR KLEINER GONZALEZ MUÑOZ    | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302020150087900 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A.  | CONSTRUNIVERSO S.A.S           | Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en los depósitos de dinero de bajo monto como DAVIPLATA DAVIVIENDA, NEQUI, cuyo titular sean los demandados CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INTEGRAL MOVISAS S.A.S, identificada con NIT 900.299.050-7 y LUIS GUILLERMO CARVAJALO ESCOBAR, identificado con .C.C 70.109.097.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302020180071700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC | JORGE ERNESTO SAAVEDRA ALFONSO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C en contra de JOSE ERNESTO SAAVEDRA ALFONSO.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302020210108300 | Ejecutivo Singular | FAMILIAS SALUDABLES   | NOHORA ESTHER MENDEZ MORENO    | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)   | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                            | Demandado                                    | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001400302020220087700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | LUISA FERNANDA VELEZ SALDARRIAGA             | Auto resuelve solicitud<br>Allega la parte demandada escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares. Al respecto habrá de indicarse, en primer lugar que, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; y, en segundo lugar, dado que su solicitud de levantamiento de la medida cautelar no se encuentra contenida dentro de las causales dispuestas en el artículo 597 del C. G. del P., su petición se torna IMPROCEDENTE, por lo que el despacho NO ACCEDE a la misma. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302120190010700 | Ejecutivo Singular | DANIEL ALEJANDRO ARISTIZABAL SERNA    | TECNOLOGIA Y QUIMICA PARA LABORATORIOS S.A.S | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302120200005200 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A.               | ADRIANA MARIA ARBELAEZ RAMIREZ               | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a ALCALDÍA DE MEDELLÍN, con el fin de que informe al Despacho el estado del despacho comisorio No. 11, radicado el 22 de febrero del año 2021, sobre el vehículo de placas JHS 246. Ofíciase en tal sentido.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302120210084500 | Ejecutivo Singular | GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.     | FRANCISCO DE PAULA FORERO MORENO             | Auto aprueba liquidacion<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 15)   | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante           | Demandado                        | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302220230026800 | Ejecutivo Singular | STYLO VITAL S.A.S.   | NATALIA EUGENIA ALZATE SUAREZ    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros<br>establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la<br>Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,<br>para la ejecución de<br>la sentencia.<br>Se acepta la renuncia presentada por el Dr JESÚS ALBEIRO BETANCUR<br>VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°<br>70.579.766 y T. P. N°<br>246.738, respecto al poder conferido por la parte demandante.<br>Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso,<br>la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el<br>memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al<br>poderdante en tal sentido. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302320170060500 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | ERNESTO ELIAS VELASQUEZ RESTREPO | Auto que acepta renuncia poder<br>Por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por la Dra. GLORIA<br>PIMIENTA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°<br>32.243.265 y T. P.<br>N° 152.391 del C. S. de la J. como apoderado, respecto del poder otorgado por<br>la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302320180093400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | ALEJANDRA SUAREZ SARRIA          | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se<br>APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf30)  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                                       | Demandado                         | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302320190055600 | Ejecutivo Singular | GABRIEL ESAU QUINTERO<br>HERRERA                 | GILBERTO PEREZ<br>PIEDRAHITA      | Auto requiere<br>Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf 02), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.<br>Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302320200009900 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA<br>FINANCIERA               | MARTHA CRISTINA<br>VALDES ALVIS   | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 14)  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302520160092400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A.                             | ANDRES FELIEPE<br>CORRALES ARANGO | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf02)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302520210062000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA<br>FINANCIERA DE<br>ANTIOQUIA C.F.A. | DIANA CATALINA RUA<br>ZAPATA      | Auto decreta embargo<br>DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada DIANA CATALINA RUA ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.035.913.693, al servicio de ASESORIAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES DEL EJE COLOMBIANO   | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                 | Demandante                                   | Demandado                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302620160032500 | Ejecutivo con Título Hipotecario | EDUARDO HENAO CUARTAS                        | CARLOS MARIO ESPINAL MEJIA    | Auto aprueba liquidación<br>Se procede a efectuar la actualización de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, de conformidad con lo ordenado en auto que antecede:<br>LIQUIDACIÓN DE COSTAS<br>CONCEPTO FOLIO VALOR<br>Costas aprobadas de fecha 31 de agosto 2018 179 \$465.900<br>Expedición avalúo comercial 405 \$550.000<br>Cuotas de administración 408 \$193.562<br>TOTAL \$ 1.209.462<br>JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL<br>Medellín, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)<br>Radicado No. 05001 40 03 026 2016 00325 00<br>Auto No. 121<br>Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho<br>y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada,<br>de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN. | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302620220119000 | Ejecutivo Singular               | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.   | LUIS FERNANDO DE HORTA ORTEGA | Auto requiere<br>Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito, advirtiéndole que se observa la imputación de abonos del cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.  | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302720140043200 | Ejecutivo Singular               | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | JOSE DARIO ARENAS RODRIGUEZ   | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.<br>(teniendo en cuenta los dineros imputados)  | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                                   | Demandado                        | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302720150081000 | Ejecutivo Singular | JOSE HUGO SANCHEZ<br>JIMENEZ                 | LUISA FERNANDA NIÑO<br>RODRIGUEZ | Auto requiere<br>Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.<br>Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.          | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302720190088100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA<br>FINANCIERA JHON F.<br>KENNEDY | OLGA ROCIO CANO<br>JARAMILLO     | Auto decreta embargo<br>DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada DEISI YISEL CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.624.743, al servicio de JIRO S.A.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302720220083800 | Ejecutivo Singular | COOPENSIONADOS S.C                           | SEGUNDO OCTAVIANO<br>PAZ MALLAMA | Auto ordena entrega de título<br>Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.<br>(teniendo en cuenta los dineros imputados)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302820150036700 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S.                          | ADRIANA MARIA GOMEZ<br>CADAVID   | Auto requiere<br>Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf 03), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.<br>Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso. | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                  | Demandante   | Demandado                    | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302820200069100 | Ejecutivo Singular                | KAREN VELASQUEZ<br>URREGO                          | LINA MARIA AGUIRRE           | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.<br>Por otro parte, en atención a la solicitud elevada por la parte pasiva, procede el Despacho a actualizar y aprobar la liquidación de crédito, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P: | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302920210052500 | Ejecutivo con Título<br>Prendario | CREDISERVICIOS                                     | JUAN CAMILO DAVID<br>GALLEGO | Auto requiere<br>En atención a la solicitud que antecede, se remite al memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 25 de noviembre de 2022 (pdf 18) esto es, "Previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001400302920230014900 | Ejecutivo Singular                | BANCO DE OCCIDENTE SA                              | RELSON GIOVANNI<br>AMAYA     | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 16)   | 31/07/2023 |       |       |
| 05001402270720140029000 | Ejecutivo Singular                | COOPERATIVA<br>FINANCIERA JOHN F.<br>KENNEDY LTDA. | OSCAR DAVID ZAPATA<br>CORREO | Auto aprueba liquidación<br>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 07)   | 31/07/2023 |       |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01-08-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)